



Estatuto Real de Bayona . 8 de julio 1808 (José I, Bonaparte)

soberanía	Se trata de una carta otorgada
derechos fundamentales	Contiene el reconocimiento de algunos derechos fundamentales, como la libertad de imprenta. no consagra una tabla de derechos fundamentales
división de poderes	No los proclama. el rey es el centro del sistema: elige ministros, nombra a los miembros del consejo de estado, a algunos diputados, al presidente de las cortes y a los jueces.
sufragio	Indirecto para la elección de los diputados provinciales
parlamento	Bicameral (senado y cortes). El senado está integrado por los infantes de España y 24 senadores de designación real vitalicios. las cortes tienen carácter estamental. la iniciativa legislativa corresponde al consejo de estado.
forma de gobierno	Se instituye una monarquía limitada, en la que el rey debía contar con el ministerio (integrado por 9 ministros y un secretario de estado), el parlamento y el consejo de estado para gobernar.

<p>otros datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es la primera constitución /estatuto real español • Promulgada por José Bonaparte • Religión católica es la religión del rey y el pueblo, no permitiéndose otra • El texto presenta 146 artículos • Texto de nula aplicación
---------------------------	--

Constitución de Cádiz. 19 marzo. 1812 (En el nombre de Fernando VII)

<p>soberanía</p>	<p>Nacional. <i>"la soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales"</i> (art. 13)</p>
<p>derecho fundamentales</p>	<p>Se consagran a lo largo del texto. recoge, entre otros, la libertad de pensamiento y de imprenta (excepto religiosa), obligándose a conservarla y protegerla.</p>
<p>división de poderes</p>	<p>Se consagra rígidamente. el legislativo corresponde a las cortes con el rey. El ejecutivo al rey y el judicial a los tribunales</p>
<p>sufragio</p>	<p>activo: indirecto (mediante juntas electorales de parroquia>partido judicial>provincial)</p> <p>pasivo: para ser diputado se requiere mayoría de 25 años, y tener una renta proporcionada de bienes propios.</p>

parlamento	unicameral. las cortes tienen la iniciativa legislativa. el rey inaugura y clausura sus sesiones, pero no puede estar presente en las deliberaciones ni suspender ni disolver sus sesiones.
forma de gobierno	monarquía moderada y hereditaria. el rey se considera jefe del poder ejecutivo, gobernando con los secretarios de estado
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> ● las cortes que la redactan lo hacen durante la guerra de independencia. ● la única religión es la católica. ● fue promulgada por las cortes en ausencia del rey. ● consta de 348 artículos. ● vigente solo en el trienio liberal (1820-23)

Estatuto real. 10 abril 1834. (M^a Cristina, regente de Isabel II)

soberanía	compartida entre el rey y las cortes. se trata de una carta otorgada
derechos fundamentales	no se regulan. posteriormente se elaboró una tabla de derechos que no se llegó a aprobar
división de poderes	no se reconoce

sufragio	para acceder al estamento de procuradores se exige ser español, con más de 30 años, una renta anual de 12.000 reales y haber nacido o residido dos años en la provincia que le nombre.
parlamento	integrado por : <ul style="list-style-type: none"> • estamento de próceres del reino, compuesto por los arzobispos, obispos, grandes de España, títulos de Castilla, altos cargos del reino, grandes propietarios y grandes figuras de las letras y de las ciencias. • estamento de los procuradores del reino: cuya composición se remite a una ley de acuerdo con el sistema censitario.
forma de gobierno	monarquía moderada y hereditaria. el rey convoca, suspende y disuelve las cortes. el rey tiene iniciativa legislativa y propone los tributos que deben votar las cortes.
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • consta de 50 artículos • promulgada por la regente (M^o Cristina) en nombre de su hija Isabel II.

Constitución de la monarquía española . 18 junio 1837 (Regente M^a Cristina)

soberanía	nacional. la nación, en uso de su soberanía decide revisar el texto de 1812.
derechos fundamentales	se proclaman algunos derechos (como la libertad e publicación sin censura previa), habeas corpus, a no ser separado del domicilio, a que el domicilio no sea allanado sino en los casos y forma que las leyes prescriban.

división de poderes	se consagra implícitamente. la potestad de hacer leyes reside en las cortes con el rey. el rey es el jefe del ejecutivo. a los tribunales y jueces corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios criminales y civiles.
sufragio	activo: directo y censitario pasivo: censitario
parlamento	bicameral: congreso y senado. el sistema electoral se remite a una ley con la indicación de que la elección de diputados se haga directamente por los electores
forma de gobierno	monarquía limitada y hereditaria
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • estado confesional • promulgada por la regente en nombre de Isabel II • consta de 77 artículos y 2 disposiciones adicionales.

Constitución de la monarquía española. 23 mayo 1845 (Isabel II)

soberanía	compartida entre el rey y las cortes.
derechos fundamentales	no se consagran. solo se recoge el derecho de todos los españoles a imprimir y publicar sus ideas sin censura previa.
división de poderes	no se proclama. la potestad de elaborar leyes reside en las cortes, con el rey, que es el jefe del ejecutivo.

sufragio	<p>senado: censitario entre altos cargos, nobles, eclesiásticos y militares.</p> <p>congreso de los diputados: directo y censitario. nombrado por las juntas electorales que determine una ley.</p>
parlamento	<p>bicameral: congreso y senado. los senadores son nombrados por el rey de entre una serie de altos cargos, nobles, eclesiásticos y militares que tengan una renta determinada.</p>
forma de gobierno	<p>monarquía moderada y hereditaria</p>
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • confesionalidad del estado • promulgada por Isabel II • consta de 80 artículos

Constitución de 1869. (Las Cortes Españolas)(abarcó a Amadeo I y Iª Rep)

soberanía	<p>nacional. <i>"las cortes españolas, elegidas por sufragio universal, en nombre de la nación española, decretan y sancionan la constitución"</i>.</p>
derechos fundamentales	<p>se consagran en el art. 1. derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho de sufragio activo, libertad de expresión, derechos de reunión y asociación, libertad religiosa.</p>
división de poderes	<p>se proclama y establece una rígida división de los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.</p>

sufragio	<p>para el senado: (activo) universal y directo</p> <p>para el congreso: pasivo entre altos cargos y grandes contribuyentes. remite a una ley.</p>
parlamento	bicameral: congreso y senado. el senado está integrado por 4 senadores por cada provincia el congreso por un diputado por cada 40.000 habitantes
forma de gobierno	monarquía limitada. el rey reina pero no gobierna. la monarquía se legitima en la constitución
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • promulgada por las cortes constituyentes • consta de 112 artículos. • modificada ligeramente, estuvo vigente en los primeros momentos de la Iª república

Constitución Federal de la República Española. 7 julio, 1873.

proyecto no aprobado

soberanía	nacional
derechos fundamentales	se consagran los derechos fundamentales como "naturales", por lo que ninguna ley ni autoridad puede mermarlos
división de poderes	se proclama una separación rígida entre los tres poderes
sufragio	<p>congreso: universal y directo.</p> <p>senado: elegido por los parlamentarios de los distintos estados</p>
parlamento	bicameral: congreso y senado
forma de gobierno	república federal integrada por 15 estados peninsulares más cuba y puerto rico

otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • debía dar cabida a textos de los distintos estados • constaba de 117 artículos • el golpe de estado del General Pavía impidió su aprobación.
--------------------	--

Constitución de la Monarquía Española. 30 junio 1876 (Alfonso XII)

soberanía	compartida entre rey y cortes
derechos fundamentales	en el artículo 1 se consagra que serán desarrollados por una ley posterior
división de poderes	se reconoce implícitamente al declarar que la facultad de hacer leyes reside en las cortes con el rey
sufragio	senado: sufragio activo: estamental y censitario congreso: (se remite a ley posterior)
parlamento	bicameral. congreso y senado (ambas legislan)
forma de gobierno	monarquía moderada y hereditaria
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • promulgada por Alfonso XII y mantenida por Alfonso XIII • estado confesional • consta de 89 artículos

Constitución de la IIª República Española. 9 diciembre, 1931

soberanía	popular. los poderes de los órganos de la república emanan del pueblo.
derechos fundamentales	en el título iii se detalla un extenso conjunto de derechos y libertades públicas.
división de poderes	se proclaman. el gobierno precisa de la confianza de las cortes y del presidente de la república.
sufragio	universal, igual, directo y secreto. por primera vez son elegibles y electores todos los ciudadanos, sin distinción de sexo no estado civil.
parlamento	unicameral. (denominado cortes o congreso). ejerce la función legislativa.
forma de gobierno	república democrática de trabajadores. la república constituye un estado integral compartido con la autonomía de municipios y regiones.
otros datos	<ul style="list-style-type: none"> • estado laico: disuelve órdenes religiosas • fue promulgada por el presidente de las Cortes • 3 consta de 125 artículos. • recoge por primera vez el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas. • crea el tribunal de garantías constitucionales.

Leyes Fundamentales del Régimen de Franco:

* no se pueden considerar como un texto constitucional

* Conjunto de leyes promulgadas por separado y que, en conjunto, pretendieron ocupar el papel de una Constitución

Constitución Española de 1978. 29 diciembre, 1978 (Juan Carlos I) (Vigente)

soberanía	popular.
derechos fundamentales	se proclaman en el título i un extenso conjunto de derechos fundamentales y libertades políticas. en el sistema de garantías destaca el recurso de amparo ante el tribunal constitucional.
división de poderes	se proclama la división de poderes. no obstante, los tres poderes están interrelacionados
sufragio	universal, libre, directo y secreto
parlamento	<p>bicameral. congreso y senado</p> <p>congreso : 300-400 diputados</p> <p>senado : su función es representación territorial (competencia aún no desarrollada)</p> <p>las cortes ejercen la potestad legislativa, aprueban los presupuestos y controlan al gobierno.</p>

forma de gobierno	monarquía parlamentaria. el rey reina pero no gobierna.
otros datos	<ul style="list-style-type: none">• aprobada por las cortes, refrendada por el pueblo y, posteriormente, sancionada por el rey Juan Carlos I.• consta de 169 artículos

